

RESOLUCION N° 002
CERRITO, 12 DE JUNIO DE 2012

VISTO:

La solicitud presentada por las Sras. ELBA HORTENCIA PALACIO D.N.I. N° 11.034.659 y ANGELA GEORGINA PALACIO D.N.I. N° 10.285.794, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la subdivisión del lote propiedad de PALACIOS ANGELA GEORGINA, D.N.I. N° 10.285.794, PALACIO ELBA HORTENCIA, D.N.I. N° 11.034.659, PALACIO ANTONIA INES, D.N.I. N° 12.057.808 y PALACIO FELISA ANTONIA, D.N.I. N° 12.057.807, en los archivos catastrales de este Municipio registrado a nombre de PALACIO ANGELA GEORGINA, ubicado en la Manzana N° 05, partida Municipal N° 1022, partida Provincial N° 70.411, Plano de Mensura N° 118.714, sobre calle Santa Fé.-

Que este lote tiene 689,85 m2 de superficie, cuenta con 17,32 metros de frente por 39,83 metros de fondo.-

Que en la solicitud presentada se expresa la imposibilidad de realizar la venta por el total del lote, debido al no acuerdo de las partes propietarias del mismo.-

Que este Concejo Deliberante observa que la división del lote puede realizarse quedando ambos lotes con una superficie de 344,93 m2 el lote A y 344,92 m2 el lote B, estando estas superficies dentro de lo reglamentado en la Ley Provincial N° 6041, a pesar que ambos lotes presentan 8.66 metros, siendo esta medida inferior a lo reglamentado en dicha ley.-

Que por lo expuesto es pertinente, por excepción la aprobación de lo solicitado, bajo estas condiciones.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, en uso de sus facultades:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase por excepción, la división de la propiedad registrada en este Municipio a nombre de PALACIO ANGELA GEORGINA, D.N.I. 10.285.794 Partida N° 1022, de una superficie de 689,85 m2., de acuerdo a lo solicitado en la nota presentada las Sras. PALACIOS ANGELA GEORGINA y PALACIO ELBA HORTENCIA y la documentación adjunta, que forma parte útil y legal de la misma, quedando dos lotes según el siguiente detalle: lote "A" superficie total de 344,93 m2., lote "B" superficie total de 344,92 m2.y ambos de 8.66 m de frente-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-